



Referencia:	2021/00023241T
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto de este documento es desarrollar el estudio de variables económicas que determinen la viabilidad del contrato administrativo de servicios para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida temporal de la isla de Fuerteventura, a través del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA), y, de la Casa de Acogida Inmediata, Casa de Acogida y Piso Tutelado (CAI, CA y PT), respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la medida que ha de incorporarse como actuación preparatoria del contrato un estudio de viabilidad económico-financiera.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

Será objeto de la contratación, la gestión del servicio público de los recursos DEMA-CAI, CA y PT para mujeres víctimas de violencia de género de titularidad pública del Cabildo de Fuerteventura e integrados en el sistema canario de intervención integral contra la violencia hacia las mujeres.

El contrato comprenderá la gestión del servicio público por el concesionario de conformidad a las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y, a su vez, a la oferta que haya presentado a la licitación.

A los efectos de la ejecución del contrato se deben considerar dos períodos, teniendo en cuenta los distintos recursos y la capacidad de plazas en cada uno de ellos:

- a. Durante los primeros 6 meses de ejecución del contrato el concesionario deberá:
 - **Para DEMA/CAI** hacerse cargo de un inmueble propiedad del Cabildo con el equipamiento que cuenta, con capacidad para 10 plazas. Durante ese período la concesionaria deberá adscribir al contrato un nuevo inmueble para estos mismos recursos, y se verá obligada a efectuar el traslado de las personas usuarias.
 - **Para CA** adscribir al inicio de la ejecución un inmueble para toda la vigencia del contrato, con capacidad para 10 plazas.
- b. A partir de los 6 meses de ejecución, el concesionario deberá:
 - **Para DEMA/CAI**, habiendo ya realizado el traslado referido en el apartado anterior, realizar la prestación en ese nuevo inmueble con capacidad para 10 plazas.
 - **Para CA**, continuar con la prestación en el inmueble adscrito en el primer período para toda la vigencia del contrato.
 - **Para PT** destinar el inmueble propiedad del Cabildo, que durante el primer período de ejecución se utilizó para DEMA/CAI, adscribirlo para la gestión del PT durante toda la vigencia del contrato, con capacidad para 6 plazas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733502026202163 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4cfb455739d80c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfb455739d80c5>



Los citados servicios están incluidos en el Sistema Social de Prevención e Intervención Integral contra la Violencia de Género en virtud del **Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Canario de Igualdad (ICI) y el Excmo. Cabildo de Fuerteventura para la consolidación y mantenimiento del sistema social de prevención y protección integral de las víctimas de la violencia de género.**

3. CRITERIOS PRESUPUESTARIOS EMPLEADOS.

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 285.2 de la LCSP, se confecciona estudio económico del servicio con la única finalidad de justificar el precio unitario a abonar al concesionario, así como para determinar el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

No obstante, corresponde a los licitadores ofertar un plan económico que rijan la ejecución del contrato para justificar los precios unitarios a ofertar.

Por ello, los licitadores deben considerar que las magnitudes económicas empleadas en el estudio económico estimativo elaborado por esta Administración se han calculado con el margen suficiente para llevar a cabo la prestación.

A tal efecto, se debe de considerar que la duración del contrato será de 4 años, más un año de prórroga, estimándose el inicio de la ejecución del contrato para el 01 de mayo de 2.022.

La prestación de este servicio está sujeta al 7% de IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) repercutido sobre el total de la entrega del mismo, que conforme a la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, a partir del 1 de enero del 2.020 el tipo general pasó a ser del 7 por ciento.

Los cálculos resultantes del estudio económico se recogen en el documento Anexo I "ESTUDIO ECONÓMICO".

3.1. INGRESOS.

El contrato tiene una cofinanciación mediante el citado Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma. Esta financiación se desglosa en las siguientes cantidades:

ANUALIDAD	CAC	CABILDO DE FUERTEVENTURA	TOTAL
2022	203.863,63€	203.863,63€	407.727,26€
2023	270.582,64€	270.582,64€	541.165,28€
2024	270.582,64€	270.582,64€	541.165,28€
2025	270.582,64€	270.582,64€	541.165,28€
2026	66.719,01€	66.719,01€	133.438,02€
TOTAL	1.082.330,56€	1.082.330,56€	2.164.661,12€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733502026202163 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4cfb455739d80c5



3.2. GASTOS POR CAPÍTULO.

A) CAPÍTULO DE PERSONAL.

La partida incluye los costes de personal necesarios para prestar el servicio a jornada completa, a excepción de la categoría de educador social que incluye además media jornada más, y en el caso de la categoría de director/a que se contempla media jornada en los recursos DEMA-CAI y CA, en consecuencia, la entidad adjudicataria deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato, como mínimo, dichas jornadas laborales, como base de licitación, y en su efecto, las que resulten de su oferta.

Para la determinación del coste laboral de los profesionales adscritos a la prestación del servicio se ha tenido en cuenta el salario base y los complementos salariales establecidos en el **Acta del acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social** (Resolución de 15 de enero de 2019) para cada categoría profesional y en dicho Convenio (Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el **Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017**), así como los costes derivados del personal de subrogación, de acuerdo con la relación de personal presentada por la entidad que presta actualmente el servicio objeto del contrato. En concreto, se han tenido en cuenta:

- El **complemento de responsabilidad** para el director/a, calculado conforme al importe bruto anual establecido en 3.947,59€.
- El **complemento de nocturnidad** para los auxiliares técnicos educativos, que se realiza entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, calculado sobre el 25% del salario base, proporcional al tiempo efectivamente trabajado en dicho horario.
- El **complemento por guardia y/o expectativa** para el director/a y psicólogo/a, que percibirán una compensación equivalente como mínimo al 10% del salario base que les corresponda.
- El **complemento de plena dedicación** para todas las categorías laborales, que consistirá en una cantidad bruta anual equivalente como mínimo de un 10% del Salario Bruto Anual.
- El **complemento de experiencia profesional** para todas las categorías laborales, con una experiencia profesional de tres años en la entidad, percibiendo una cantidad anual según la categoría que les corresponda.
- El **complemento por trabajo en sábados, domingos y festivos** para los auxiliares educativos y los auxiliares de servicios generales, el cálculo se ha efectuado por cada hora trabajada equivalente al 10% del precio de la hora ordinaria calculada sobre el salario base de la categoría que efectivamente se desarrolla.
- El **complemento por festivos de especial significación** para los auxiliares educativos y los auxiliares de servicios generales, calculado en el 25% del precio de la hora ordinaria.

Al importe resultante, se le han aplicado los tipos de cotización (en porcentajes) a las contingencias comunes, desempleo, fondo de garantía social, formación profesional, accidentes de trabajo y enfermedad profesional, incapacidad temporal e invalidez, muerte y supervivencia, a cargo de la empresa.

A su vez, se han aplicado, otros costes como I.T y/o absentismo, y sustituciones, calculados los importes correspondientes sobre la retribución bruta y el coste de la seguridad social a cargo de la empresa.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733502026202163 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4cfb455739d80c5



Una vez calculado lo anterior, llegamos al coste total que supone cada categoría laboral durante la ejecución del contrato.

Respecto al recurso P.T., cabe destacar que el personal adscrito al resto de recursos asumirá dentro de sus funciones la gestión de dicho servicio sin coste adicional en términos laborales, puesto que las usuarias beneficiarias gozarán de los mismos servicios profesionales que el resto de usuarias del DEMA-CAI y CA.

B) OTROS COSTES DE PERSONAL.

Se desagregan estos costes en gastos de vestuario (uniformes), formación del personal y medicina del trabajo, como sigue:

Realizada la consulta a empresas destinadas al suministro de **uniformes** en cuanto al precio de mercado, se obtiene un coste de 70,00 euros aproximadamente por uniforme, contemplando dos mudas por anualidad exclusivamente para la categoría de auxiliares de servicios generales.

Para **formación**, se establece una cantidad máxima cuyo importe asciende a 1.200,00€ anuales, teniendo en cuenta el personal adscrito, y tomando como referencia presupuestos de cursos de formación en modalidad presencial con una similitud de horas de impartición que las horas requeridas a tal fin, los mismos obran en la Consejería de Políticas Sociales en su plan de formación.

Para la **medicina del trabajo** se han incluido dos gastos, los **reconocimientos médicos**, a nivel individual, y la **vigilancia colectiva de la salud**. Para ello, se ha determinado un coste unitario de 45,00€ por anualidad y trabajador, en función de experiencias previas con otras licitaciones del mismo servicio. Estos gastos al alza se justifican por la imposibilidad de establecer un precio unitario desglosado para cada uno de ellos.

C) CAPÍTULO DE VIVIENDA Y LOCAL EN EL DEMA-CAI (2º PERÍODO) Y EN LA CA.

Comprende los gastos asociados a la vivienda y al local que el concesionario debe arrendar en cada uno de los recursos de DEMA-CAI en el segundo período de ejecución, y, en la CA, tanto la cuantía que corresponde al arrendamiento de los mismos, que asciende en total a 1.500,00€ mensual, importe aproximado a los precios del mercado en la zona de interés, y teniendo en cuenta en el caso de la vivienda las características y la capacidad de plazas, así como la cuantía de 600,00€ mensual para dotación de equipamiento necesario para la prestación del servicio.

D) CAPÍTULO DE GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Comprende todos los gastos en bienes corrientes y servicios derivados del funcionamiento de los recursos donde se presta el servicio, tales como conservación, reparación y/o reposición de mobiliario y equipamiento material de oficina, material de uso terapéutico, consumibles y cualquier otro suministro menor; renting de vehículos; servicios telefónicos (línea fija y móviles tanto para los trabajadores/as como usuarias, a estas últimas cedidos en calidad de préstamo), y, además se incluyen gastos de ropa de cama y mesa, menaje, vajilla, material fungible y utillaje para el funcionamiento del servicio, productos de limpieza y electrodomésticos, material de prevención y protección sanitaria, así como el Servicio de Seguridad mediante un sistema de alarma (24 horas los 365 días del año), todo ello como se detalla en el desglose del Estudio Económico.

Para el cálculo se han tomado como referencia los precios de mercado, estimando dichos gastos al alza, y teniendo en cuenta el régimen de funcionamiento de los recursos.

Cabe señalar que, en los gastos de conservación y mantenimiento, se recogen aquellas actuaciones preventivas y correctivas a acometer tanto en las instalaciones, equipamientos y vehículos; asimismo se incluyen todos aquellos gastos en cuanto a mantenimientos específicos sean necesarios como pueden ser tareas de fumigación y desratización, prevención contra incendios,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733502026202163 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4cfb455739d80c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfb455739d80c5>



prevención de legionelosis, etc... Para establecer dichos costes se ha tenido en cuenta el importe de los contratos precedentes en la gestión de estos servicios, habiéndose ajustado a los precios de mercado y a las variaciones contempladas respecto del anterior contrato, a su vez teniendo en cuenta los materiales, los productos y la proporción de la mano de obra necesaria para acometer las actuaciones derivadas de los distintos mantenimientos.

Asimismo, merece especial atención el gasto en material sanitario, para la adquisición de geles hidroalcohólicos y equipos de protección individual, teniendo en cuenta el número de trabajadores de los distintos recursos y las personas usuarias de los mismos, así como previendo distintos escenarios, es decir, situaciones habituales, con brotes, etc.

Cabe mencionar que para el **recurso P.T.** como bien se refleja en el estudio económico **Anexo V**, en referencia a los gastos corrientes y servicios, se contemplan los mismos gastos que en el resto de recursos, excepto aquellos destinados al material sanitario que se costeará a cargo de la propia usuaria, así como materiales tanto de oficina como terapéuticos, ni el renting de vehículos, que no proceden imputarlos en este recurso por encontrarse las usuarias en otra situación distinta al resto de recursos, ya que en este caso el servicio se centra sólo en un seguimiento.

E) CAPÍTULO DE GASTOS DIRECTOS RELACIONADOS CON LA PERSONA USUARIA Y MENORES A CARGO.

El coste de las distintas partidas se ha estimado teniendo en cuenta la media de ocupación de estos recursos, resultando 5 personas usuarias (mujeres) y 5 personas a cargo (principalmente menores), y cuantificadas según valores aproximados en el mercado.

1. En todos los recursos, excepto en el PT, se imputan los siguientes gastos:

- De alimentación, que abarca todo el gasto correspondiente con la manutención.
- En higiene, que se corresponden con los gastos básicos en aseo personal, así como productos de higiene íntima y pañales necesarios en el caso de los menores que lo requieran.
- Relacionados exclusivamente con el menor, para cubrir gastos en material educativo, actividades extraescolares, así como otras necesidades que surjan y sean de vital importancia para su desarrollo y bienestar.
- Para la gestión administrativa, en cuanto a gastos originados por tasas y/u otros documentos necesarios a nivel administrativo.
- Para una asignación semanal denominada "de bolsillo" que se ha establecido para cubrir aquellos gastos que puedan surgir en sus actividades cotidianas diarias en el entorno comunitario.

2. Exclusivamente en la C.A., se detallan además de los gastos citados anteriormente, los siguientes:

- Una asignación específica denominada "de vestuario" establecida para aquel gasto relacionado con el vestuario necesario, suficiente, y, con la justificación adecuada (comprobantes y/o justificantes de la compra), de modo que sea destinada exclusivamente a la compra de textil y calzado, siendo percibida trimestralmente a modo de coincidir con las temporadas estacionales.
- Sanitarios, para productos farmacéuticos y/o relacionados con la salud, cuyo origen sea por prescripción facultativa.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733502026202163 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4cfb455739d80c5



3. En el caso del DEMA, tanto en el primer período como en el segundo, al ingreso en este recurso se ha determinado entregar un kit de vestuario, que consiste en textil a estrenar y como mínimo 3 mudas acordes a la estación del año.

F) COSTES INDIRECTOS

Se consideran costes indirectos los gastos generales del contrato. Atendiendo a la magnitud del contrato y a la naturaleza del servicio, se establecen diferentes porcentajes de costes indirectos o generales, en el que se recogen aquellos gastos que no se pueden asignar a un coste específico del servicio, que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, atendiendo a la envergadura de cada recurso, al régimen de funcionamiento, a la cantidad de plazas, etc., por lo que se establece en un 3% para cada recurso.

Así mismo, se fija el beneficio industrial en un 6% del precio por cada centro.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.

4.1. PRECIO UNITARIO BASE DE LICITACIÓN.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación se calcula conforme a los "precios unitarios" resultantes, atendiendo a las plazas concertadas y al plazo de ejecución del contrato.

En aplicación del artículo 102.4 LCSP, los precios unitarios base de licitación se obtienen del régimen de funcionamiento de los servicios, que será de 365 días al año, 24 horas al día, y, teniendo en cuenta la capacidad de plazas en cada uno de los recursos, 10 plazas tanto para DEMA/CAI y CA.

El presupuesto base de licitación asciende a **4.368.611,64€**. La distribución plurianual del contrato, es la siguiente:

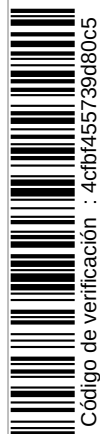
ANUALIDADES	TOTAL
2022*	673.824,43 €
2023	1.120.530,21 €
2024	1.123.260,42 €
2025	1.120.530,21 €
2026**	330.466,37 €
TOTAL	4.368.611,64 €

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 101 LCSP, el valor estimado del contrato (IGIC no incluido), a los meros efectos de fijar el procedimiento de adjudicación y las normas de publicidad, el importe resulta del cálculo de la prórroga fijada en el PCAP del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a **5.130.039,10€**, con una distribución plurianual como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733502026202163 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4c6b455739d80c5



Código de verificación : 4cfb455739d80c5

ANUALIDADES	TOTAL
2022 (mayo a diciembre)	629.742,46 €
2023	1.047.224,49 €
2024	1.049.776,09 €
2025	1.047.224,49 €
2026 (enero-abril)	308.847,08 €
2026 (mayo a diciembre)	702.402,34 €
2027 (enero a abril)	344.822,15 €
TOTAL	5.130.039,10 €

No se contemplan modificaciones previstas en el contrato, al considerar que en este contrato se han introducido en el PPT nuevos recursos respecto al anterior, y en consonancia se ha tenido en cuenta el previsible aumento de la demanda de utilización del servicio por parte de las mujeres y personas a cargo de las víctimas de violencia de género.

5. ANEXOS:

5.1. ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO (Anexo V).

Firmado electrónicamente el día
04/04/2022 a las 9:42:57
Técnica de Asuntos Sociales
Fdo.: NEREIDA GIL BETANCOR

Firmado electrónicamente el día
04/04/2022 a las 9:49:21
Emplead@ Asuntos Sociales
Fdo.: MARIA LORENA MORALES BRITO

Firmado electrónicamente el día
07/04/2022 a las 13:39:20
Técnica de Asuntos Sociales
Fdo.: Auxiliadora Cabrera Padilla

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733502026202163 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4cfr45739d80c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfr45739d80c5>

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

ANUALIDADES	DEMA-CAI		PISO TUTELADO	CASA ACOGIDA	TOTAL	IGIC	TOTAL (incluido IGIC)
	1º pdo. Ejec.	2º pdo. Ejec.				7%	
2022*	205.931,41 €	73.149,33 €	19.314,71 €	331.347,01 €	629.742,46 €	44.081,97 €	673.824,43 €
2023		437.696,79 €	115.888,28 €	493.639,43 €	1.047.224,49 €	73.305,71 €	1.120.530,21 €
2024		438.895,96 €	115.888,28 €	494.991,86 €	1.049.776,09 €	73.484,33 €	1.123.260,42 €
2025		437.696,79 €	115.888,28 €	493.639,43 €	1.047.224,49 €	73.305,71 €	1.120.530,21 €
2026**		107.925,24 €	38.629,43 €	162.292,41 €	308.847,08 €	21.619,30 €	330.466,37 €
TOTAL					4.082.814,62 €	285.797,02 €	4.368.611,64 €

* a partir del 01 de mayo el 1º pdo. ejecución, y a partir del 01 de noviembre 2º pdo. ejecución (DEMA-CAI en ambos períodos, PT desde el 2º y CA desde el 1º).

**hasta el 30 de abril

VALOR ESTIMADO

ANUALIDADES	DEMA-CAI		PISO TUTELADO	CASA ACOGIDA	TOTAL
	1º pdo. Ejec.	2º pdo. Ejec.			
2022 (mayo a diciembre)	205.931,41 €	73.149,33 €	19.314,71 €	331.347,01 €	629.742,46 €
2023		437.696,79 €	115.888,28 €	493.639,43 €	1.047.224,49 €
2024		438.895,96 €	115.888,28 €	494.991,86 €	1.049.776,09 €
2025		437.696,79 €	115.888,28 €	493.639,43 €	1.047.224,49 €
2026 (enero-abril)		107.925,24 €	38.629,43 €	162.292,41 €	308.847,08 €
2026 (mayo a diciembre)		293.796,47 €	77.258,85 €	331.347,01 €	702.402,34 €
2027 (enero a abril)		143.900,31 €	38.629,43 €	162.292,41 €	344.822,15 €
TOTAL					5.130.039,10 €



Código de verificación : 4cfr45739d80c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfr45739d80c5>

DEMA CAI (SEGUNDO PERIODO DE EJECUCION)

PERSONAL		
Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
DIRECCIÓN	0,50	22.114,76 €
AUX. DE APOYO Y/O DE ATENCIÓN DIRECTA	6,70	256.314,75 €
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1,00	38.137,18 €
TOTAL	8,20	316.566,69 €

VIVIENDA Y LOCAL		
	MENSUAL	ANUAL
EQUIPAMIENTO	600,00	7.200,00
ARRENDAMIENTO	1.500,00	18.000,00
TOTAL	2.100,00	25.200,00 €

OTROS GASTOS DE PERSONAL		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
UNIFORMES	11,67	140,04 €
FORMACIÓN	100,00	1.200,00 €
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22,50	270,00 €
TOTAL	134,17	1.610,04 €

GASTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL USUARIO		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
ALIMENTACIÓN	1.825,00	21.900,00 €
HIGIENE	200,00	2.400,00 €
GASTOS DE MENORES	100,00	1.200,00 €
GESTIÓN ADMIN. (TASAS Y DEMÁS)	25,00	300,00 €
KIT DE VESTUARIO	560,00	6.720,00 €
ASIGNACIÓN BOLSILLO (BOLSILLO)	150,00	1.800,00 €
TOTAL	2.125,00	34.320,00 €

SUMINISTROS		
	MENSUAL	ANUAL
AGUA, LUZ, TELÉFONO, GAS, COMBUSTIBLE	500,00 €	6.000,00 €

GASTOS CORRIENTES MATERIALES		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
MATERIAL PREVENCIÓN/ PROTECCIÓN SANITARIA	400,00 €	4.800,00 €
LIMPIEZA	100,00 €	1.200,00 €
PUESTA EN MARCHA/MANTENIMIENTO/REPOSICIONES	200,00 €	2.400,00 €
OFICINA/ OTROS MATERIALES TERAPEÚTICOS	50,00 €	600,00 €
TOTAL	750,00 €	9.000,00 €

GASTOS CORRIENTES SERVICIOS		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
SEGUROS (resp. civil, póliza de acc.menores, pól. de vehículos,	33,33 €	399,96 €
BANCARIOS-FINANCIEROS	5,00 €	60,00 €
ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN-TRIBUTO	10,00 €	120,00 €
SISTEMA DE VIGILANCIA	40,00 €	480,00 €
RENTING VEH.	650,00 €	7.800,00 €
TOTAL	738,33 €	8.859,96 €

TOTAL GASTOS	TOTAL	%
PERSONAL	316.566,69 €	72,33%
OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.610,04 €	0,37%
GASTOS RELACIONADOS CON EL USUARIO	34.320,00 €	7,84%
VIVIENDA	25.200,00	5,76%
SUMINISTROS	6.000,00 €	1,37%
G. CORRIENTES MATERIALES	9.000,00 €	2,06%
G. CORRIENTES SERVICIOS	8.859,96 €	2,02%
TOTAL GASTOS	401.556,69 €	91,74%
GASTOS GENERALES (3%)	12.046,70 €	2,75%
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	24.093,40 €	5,50%
COSTE TOTAL	437.696,79 €	100,00%
COSTE UNITARIO (SIN IGIC)	119,92 €	



Código de verificación : 4cfr45739d80c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfr45739d80c5>

DEMA CAI (PRIMER PERIODO DE EJECUCIÓN)

PERSONAL		
Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
DIRECCIÓN	0,50	22.114,76 €
AUX. DE APOYO Y/O DE ATENCIÓN	6,70	256.314,75 €
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1,00	38.255,93 €
TOTAL	8,20	316.685,44 €

OTROS GASTOS DE PERSONAL		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
UNIFORMES	11,67	140,04 €
FORMACIÓN	100,00	1.200,00 €
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	22,50	270,00 €
TOTAL	134,17	1.610,04 €

GASTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PERSONA USUARIA		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
ALIMENTACIÓN	1.825,00	21.900,00 €
HIGIENE	200,00	2.400,00 €
GASTOS DE MENORES	100,00	1.200,00 €
GESTIÓN ADMINISTRATIVA (TASAS Y DEMÁS)	25,00	300,00 €
ASIGNACIÓN BOLSILLO (SEMANAL)	150,00	100,00 €
KIT DE VESTUARIO	560,00	6.720,00 €
TOTAL	2.125,00	32.620,00 €

SUMINISTROS		
	MENSUAL	ANUAL
AGUA, LUZ, TELÉFONO, GAS, COMBUSTIBLE	500,00 €	6.000,00 €

GASTOS CORRIENTES MATERIALES		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
MATERIAL PREVENCIÓN/ PROTECCIÓN	400,00 €	4.800,00 €
CANITADIA LIMPIEZA	100,00 €	1.200,00 €
PUESTA EN MARCHA/MANTENIMIENTO/DEPOSICIONES OFICINA/ OTROS MATERIALES	200,00 €	2.400,00 €
TERAPÉUTICOS	50,00 €	600,00 €
TOTAL	750,00 €	9.000,00 €

GASTOS CORRIENTES SERVICIOS		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
SEGUROS (resp. civil, póliza de acc.menores,	33,33 €	399,96 €
BANCARIOS-FINANCIEROS	5,00 €	60,00 €
ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN-TRIBUTOS	10,00 €	120,00 €
RENTING VEH.	650,00 €	7.800,00 €
SISTEMA DE VIGILANCIA	40,00 €	480,00 €
TOTAL	738,33 €	8.859,96 €

TOTAL GASTOS	TOTAL	%
PERSONAL	316.685,44 €	77,52%
OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.610,04 €	0,39%
GASTOS RELACIONADOS CON LA PERSONA USUARIA	32.620,00 €	7,99%
SUMINISTROS	6.000,00 €	1,47%
G. CORRIENTES MATERIALES	9.000,00 €	2,20%
G. CORRIENTES SERVICIOS	8.859,96 €	2,17%
TOTAL GASTOS	374.775,44 €	91,74%
GASTOS GENERALES (3%)	11.243,26 €	2,75%
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	22.486,53 €	5,50%
COSTE TOTAL	408.505,23 €	100,00%
COSTE UNITARIO (SIN IGIC)	111,92 €	



Código de verificación : 4cfr45739d80c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfr45739d80c5>

CASA DE ACOGIDA		
PERSONAL		
Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
DIRECCIÓN	0,50	22.114,76 €
PSICÓLOGO/A	1,00	38.255,93 €
TRABAJADOR SOCIAL	1,00	38.137,18 €
EDUCADOR/A SOCIAL	1,50	57.205,76 €
AUX. DE APOYO Y/O DE ATENCIÓN	5,00	182.989,99 €
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1,00	27.431,59 €
TOTAL	10,00	366.135,21 €
VIVIENDA Y LOCAL		
	MENSUAL	ANUAL
EQUIPAMIENTO	600,00	7.200,00
ARRENDAMIENTO	1.500,00	18.000,00
TOTAL	2.100,00	25.200,00 €
OTROS GASTOS DE PERSONAL		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
UNIFORMES	11,67	140,04 €
FORMACIÓN	100,00	1.200,00 €
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	41,25	495,00 €
TOTAL	152,92	1.835,04 €
GASTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS PERSONAS USUARIAS		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
ALIMENTACIÓN	1.825,00	21.900,00 €
HIGIENE	100,00	1.200,00 €
GASTOS SANITARIOS	100,00	1.200,00 €
GASTOS DE MENORES	300,00	3.600,00 €
ASIGNACIÓN VESTUARIO	175,00	2.100,00 €
GESTIÓN ADMIN.(TASAS Y DEMÁS)	25,00	300,00 €
ASIGNACIÓN BOLSILLO (SEMANAL)	150,00	150,00 €
TOTAL	2.325,00	30.450,00 €
SUMINISTROS		
	MENSUAL	ANUAL
AGUA, LUZ, TELÉFONO, GAS Y COMBUSTIBLE	500,00 €	6.000,00 €
GASTOS CORRIENTES MATERIALES		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
MATERIAL PREVENCIÓN/ PROTECCIÓN	500,00 €	6.000,00 €
CAJUTADIA LIMPIEZA	100,00 €	1.200,00 €
PUESTA EN MARCHA/MANTENIMIENTO/REPOSICIONES	400,00 €	4.800,00 €
OFICINA/ OTROS MATERIALES	50,00 €	600,00 €
TOTAL	1.050,00 €	12.600,00 €
GASTOS CORRIENTES SERVICIOS		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
SEGUROS (RESP. CIVIL, POLIZA DE DECESOS, ETC.)	33,33 €	399,96 €
BANCARIOS-FINANCIEROS	5,00 €	60,00 €
ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN-TRIBUTOS	10,00 €	120,00 €
SISTEMA DE VIGILANCIA	40,00 €	480,00 €
RENTING VEH.	800,00 €	9.600,00 €
TOTAL	888,33 €	10.659,96 €
TOTAL GASTOS	TOTAL	%
PERSONAL	366.135,21 €	74,17%
OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.835,04 €	0,37%
GASTOS RELACIONADOS CON LA PERSONA USUARIA	30.450,00 €	6,17%
VIVIENDA	25.200,00	5,10%
SUMINISTROS	6.000,00 €	1,22%
G. CORRIENTES MATERIALES	12.600,00 €	2,55%
G. CORRIENTES SERVICIOS	10.659,96 €	2,16%
TOTAL GASTOS	452.880,21 €	91,74%
GASTOS GENERALES (3%)	13.586,41 €	2,75%
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	27.172,81 €	5,50%
COSTE TOTAL	493.639,43 €	100,00%
COSTE UNITARIO (SIN IGIC)	135,24 €	



Código de verificación : 4cfr45739d80c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfr45739d80c5>

PISO TUTELADO (SEGUNDO PERIODO DE EJECUCIÓN)

SUMINISTROS		
	MENSUAL	ANUAL
AGUA, LUZ, TELÉFONO, GAS...	500,00 €	6.000,00 €

GASTOS CORRIENTES MATERIALES		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
LIMPIEZA	50,00 €	600,00 €
PUESTA EN MARCHA/MANTENIMIENTO/REPOSICIONES	100,00 €	1.200,00 €
TOTAL		1.800,00 €

GASTOS CORRIENTES SERVICIOS		
TIPO DE GASTOS	MENSUAL	ANUAL
SEGUROS (RESP. CIVIL, POLIZA DE DECESOS, ETC.)	33,33 €	399,96 €
BANCARIOS-FINANCIEROS	5,00 €	60,00 €
SISTEMA DE VIGILANCIA	40,00 €	480,00 €
ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN	10,00 €	120,00 €
TOTAL	88,33 €	1.059,96 €

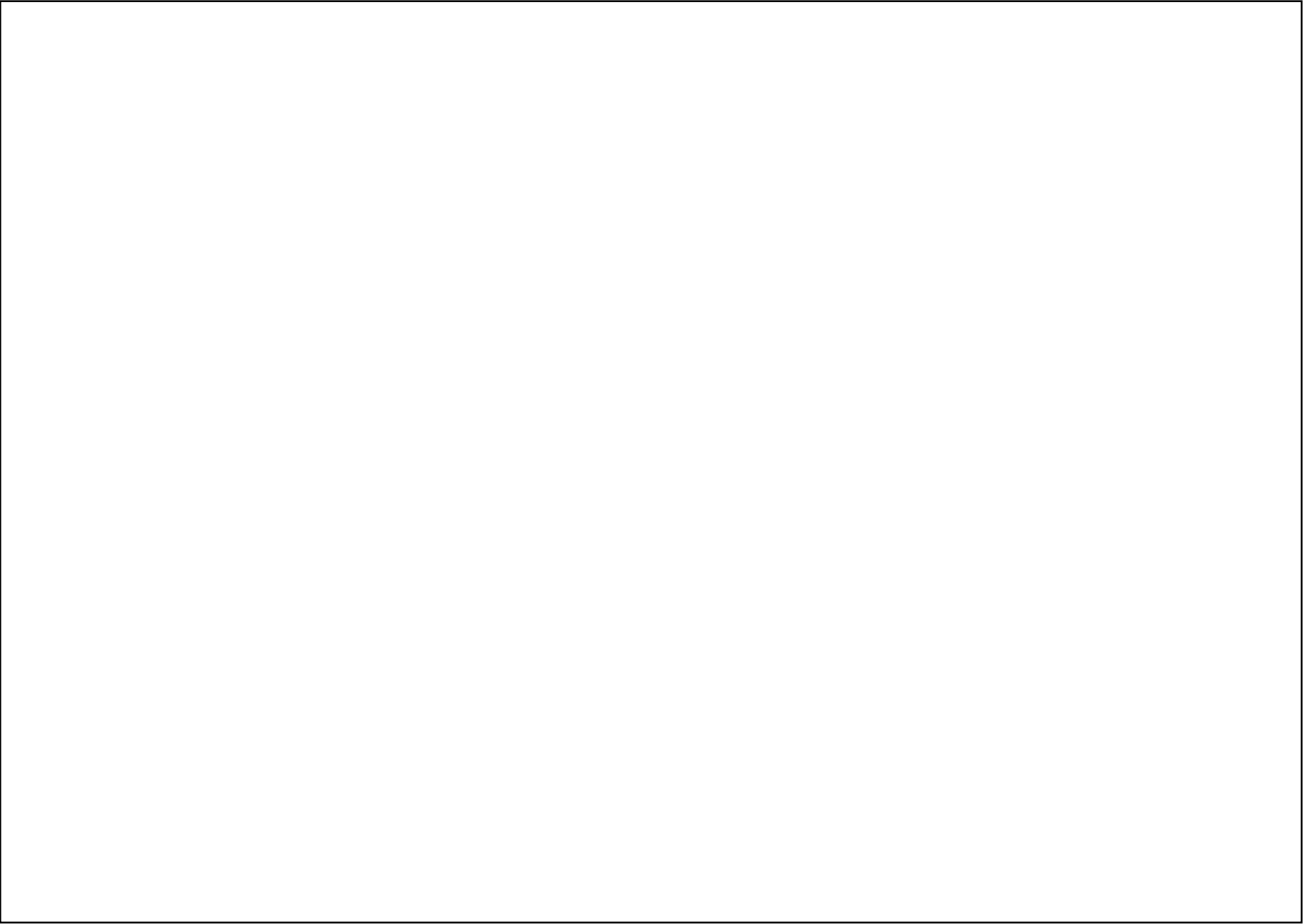
TOTAL GASTOS	TOTAL	%
SUMINISTROS	6.000,00 €	62,13%
G. CORRIENTES MATERIALES	1.800,00 €	18,64%
G. CORRIENTES SERVICIOS	1.059,96 €	10,98%
TOTAL GASTOS	8.859,96 €	91,74%
GASTOS GENERALES (3%)	265,80 €	2,75%
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	531,60 €	5,50%
COSTE TOTAL (SIN IGIC)	9.657,36 €	100,00%

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfb1455739d80c5>



Código de verificación : 4cfb1455739d80c5

Página: 13 de 14





Código de verificación : 4cfr45739d80c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4cfr45739d80c5>

COSTES SALARIALES

ESTRUCTURA SALARIAL

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE (12 PAGAS)	PLUS DE RESPON SABILID AD	COMP. NOCTURNI DAD	GUARDIA Y EXPECTATI VA	COM. PLENA DEDICACI ON	COM. EXP. PROFESION AL	COM. FIN DE SEMA NALES	PAGAS EXTRAS	FESTIV OS ESPECI AL	TOTAL
GRUPO PROFESIONAL 1	DIRECCIÓN	1.635,43 €	328,97 €		6,54 €	190,80 €	1,42 €		272,57 €		2.435,73 €
	PSICÓLOGO/A	1.635,43 €			6,54 €	190,80 €	1,42 €		272,57 €		2.106,76 €
	TRABAJADOR SOCIAL	1.635,43 €				190,80 €	1,42 €		272,57 €		2.100,22 €
	EDUCADOR/A SOCIAL	1.635,43 €				190,80 €	1,42 €		272,57 €		2.100,22 €
GRUPO PROFESIONAL 2	AUX. DE APOYO/AT. DIRECTA	1.475,91 €		118,10 €		172,19 €	1,30 €		245,99 €	1,97 €	2.015,46 €
GRUPO PROFESIONAL 3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.293,84 €					1,18 €		215,64 €		1.510,66 €

COSTE SEGURIDAD SOCIAL

GRUPO	CATEGORIA	RETRIBUCI ÓN BRUTA	CONTIN GENCIA S COMUN ES	DESEMPLE O (6,7%)	FONDO GARANTIA SALARIAL (0,20%)	FORMACI ON PROFESI ONAL (0,60%)	ACCID. TRABAJO y ENF.PROF. (1,50%)	INCAP ACIDA D TEMP ORAL	INVALIDEZ MUERTE y SUPERV (1,80%)	TOTAL COSTE EMPRES A
GRUPO PROFESIONAL 1	DIRECCIÓN	2.435,73 €	587,01 €	163,19 €	4,87 €	14,61 €	36,54 €	54,80 €	43,84 €	904,87 €
	PSICÓLOGO/A	2.106,76 €	507,73 €	141,15 €	4,21 €	12,64 €	31,60 €	47,40 €	37,92 €	782,66 €
	TRABAJADOR SOCIAL	2.100,22 €	506,15 €	140,71 €	4,20 €	12,60 €	31,50 €	47,25 €	37,80 €	780,23 €
	EDUCADOR/A SOCIAL	2.100,22 €	506,15 €	140,71 €	4,20 €	12,60 €	31,50 €	47,25 €	37,80 €	780,23 €
GRUPO PROFESIONAL 2	AUX. DE APOYO/AT. DIRECTA	2.015,46 €	485,73 €	135,04 €	4,03 €	12,09 €	30,23 €	45,35 €	36,28 €	748,74 €
GRUPO PROFESIONAL 3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.510,66 €	364,07 €	101,21 €	3,02 €	9,06 €	22,66 €	33,99 €	27,19 €	561,21 €

GRUPO	CATEGORIA	RETRIBUCI ÓN BRUTA	GASTO SEGU RI DAD SOCIAL	2% ABSENTIS MO	SUSTITUCI ONES	COSTE MES	COSTE ANUAL
GRUPO PROFESIONAL 1	DIRECCIÓN	2.435,73 €	904,87 €	66,81 €	278,38 €	3.685,79 €	44.229,51 €
	PSICÓLOGO/A	2.106,76 €	782,66 €	57,79 €	240,79 €	3.187,99 €	38.255,93 €
	TRABAJADOR SOCIAL	2.100,22 €	780,23 €	57,61 €	240,04 €	3.178,10 €	38.137,18 €
	EDUCADOR/A SOCIAL	2.100,22 €	780,23 €	57,61 €	240,04 €	3.178,10 €	38.137,18 €
GRUPO PROFESIONAL 2	AUX. DE APOYO/AT. DIRECTA	2.015,46 €	748,74 €	55,28 €	230,35 €	3.049,83 €	36.598,00 €
GRUPO PROFESIONAL 3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.510,66 €	561,21 €	41,44 €	172,66 €	2.285,97 €	27.431,59 €